

Minas, 8 de febrero de 2017.

**RESOLUCION N° 008/2017.**

VISTO: que la funcionaria Margot Olivera integra los cuadros funcionales de la Junta Departamental de Lavalleja como presupuestada, desde el día 1° de setiembre de 2016, habiéndose desempeñado con anterioridad en esta Junta Departamental como funcionaria en préstamo de la Intendencia Departamental de Lavalleja.

CONSIDERANDO I): que por Decreto N° 3384 la Junta Departamental de Lavalleja la designa para ocupar el cargo presupuestado de Oficial 3° en el Escalafón Administrativo con la asignación que fija el presupuesto vigente.

CONSIDERANDO II): que por Expediente N° 5534/2016 (Informe 727/16) se le reconoce a la funcionaria Margot Olivera, los beneficios y antigüedad generadas en la Intendencia Departamental de Lavalleja.

CONSIDERANDO III): que el Decreto N° 2953/2011 establece en su Artículo 42 que “El incentivo por asiduidad o presentismo que perciben los funcionarios del Gobierno Departamental de Lavalleja se regulará por las siguientes normas: Fíjase un incentivo de pago mensual por asiduidad o presentismo equivalente al 4,16% del sueldo nominal que perciba el funcionario al mes anterior al de la fecha de pago”. Y que en el Artículo 43° establece: “Este inventivo alcanzará a todos los funcionarios presupuestados o contratados mensuales que revistan en calidad de tales en forma ininterrumpida durante el año civil anterior a la fecha de pago del mismo”.

ATENTO: Al informe N° 16 del Asesor Letrado de la Junta.

La Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Liquídese a la funcionaria Margot Olivera el presentismo y todos aquellos beneficios que por la antigüedad reconocida le pueda corresponder a derecho desde su ingreso al Organismo

.

- Siga a Dirección de Hacienda –Sección Recursos Humanos- para su trámite.

Susana Balduini Villar  
Secretario

Andrea Aviaga  
Presidente